



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00082519- -NEU-ADM#MTDS - PROGRAMA "SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO" - OCTUBRE 2023 -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00082519- -NEU-ADM#MTDS y el Expediente Físico N° 9900-002390/2023, Alcance 00024/2023 del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, Ley Orgánica de Ministerios 3190, el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, la Ley 3365 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, en su artículo 22°, establece entre las funciones del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo las de fomentar la integración social y la equidad, mediante la atención y reducción de situaciones de vulnerabilidad a través de la elaboración y ejecución de programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientados a la complementación de acciones con el Poder Ejecutivo Provincial;

Que mediante Decreto DECTO-2023-252-E-NEU-GPN, se aprobó el Programa “Subsidio Social Transitorio” a ejecutarse durante el Ejercicio 2023 en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, aprobándose la memoria descriptiva, los objetivos y metas del mismo;

Que el mencionado Programa tiene por objetivo brindar ayuda transitoria a la población adulta que se encuentre en situación de vulnerabilidad socioeconómica como consecuencia de la falta de empleo o de recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas;

Que a través del expediente consignado en el Visto, se establece el monto a ejecutarse durante el periodo de octubre de 2023, correspondiente al Programa mencionado precedentemente;

Que han tomado debida intervención la Coordinación Provincial de Administración y la Coordinación de Legal y Técnica, ambas dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, y la Subsecretaría de Hacienda y la Contaduría General de la Provincia como órganos rectores;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGASE un aporte económico en el marco del Programa “Subsidio Social Transitorio” por un importe de pesos doscientos treinta y siete millones ochocientos diecinueve mil seiscientos con 00/100 (\$ 237.819.600,00), a ejecutarse durante el periodo octubre de 2023, destinado a asistir a un máximo de diecisiete mil seiscientos diecisiete (17.617) beneficiarios/as.

Artículo 2º: FACÚLTASE al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, a determinar los/as beneficiarios/as del programa a los/as que se le otorgará el subsidio, consignando en la resolución que aprobará tal asignación el listado definitivo mediante un documento electrónico IF que formará parte de la misma, no pudiendo superar la cantidad establecida en el artículo 1º precedente.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que al momento de la emisión de la resolución que faculta a aprobar el pago, se deberá consignar un documento electrónico IF que formará parte de la misma, con el listado definitivo de beneficiarios/as, monto que se le asignará a cada uno/a, todos los datos personales, forma y medios de pago indicados no pudiendo superar la cantidad de asistidos/as indicada en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 4º: AUTORÍZASE y APRUEBASE la instrumentación de los pagos de los subsidios mencionados en el presente Decreto conforme lo indicado en su artículo 1º, a través de la instrumentación de un anticipo con cargo a rendir cuenta documentada en los plazos y términos establecidos en la normativa legal vigente, cuyos fondos serán transferidos por la Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, a la Cuenta Corriente del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. Sucursal Rivadavia, correspondiente al Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo siendo éste responsable de la contabilización y rendición contable y financiera de los pagos a realizarse a los/as beneficiarios/as.

Artículo 5º: El gasto que demande la ejecución del presente programa será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO 02 - SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

PRG 037 - SUBSIDIO SOCIAL TRANSITORIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPPAR	FUFI	IMPORTE
03	PP	02	03	02	00	05	01	04	350	1111	\$237.819.600,00

Artículo 6º: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

